



**RESOLUCIÓN “Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE-UPV”  
Para prácticas remuneradas en empresas de estudiantes con discapacidad  
Convocatoria 2020 – 2021**

Vista la convocatoria de la Universitat Politècnica de València, a través del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cooperación y del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento, en lo sucesivo Ve2, publicada en octubre de 2020 de las ayudas del programa “Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE-UPV” para prácticas remuneradas en empresas de estudiantes con discapacidad convocatoria 2020 - 2021.

Vista la propuesta de resolución de la convocatoria elevada por la Comisión de Selección y Evaluación de fecha 11 de enero de 2021, una vez revisadas las subsanaciones y baremadas las solicitudes aceptadas.

Este Rectorado RESUELVE:

Conceder las **5 ayudas económicas de 1800€ brutos**, en base a la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

ESTUDIANTES BECADOS		
DNI	BECA	BAREMACIÓN
53877339T	1800 euros	6,79
21692530B	1800 euros	0,863
73596200H	1800 euros	-0,246
53059976B	1800 euros	-0,279
26758835Z	1800 euros	-0,469

ESTUDIANTES EN LISTA DE ESPERA	
DNI	BAREMACIÓN
25396818B	-0,654
35605227P	-1,071
06284949S	-2,412



SOLICITUDES EXCLUIDAS/NULAS		
DNI	ESTADO SOLICITUD	CAUSA DE EXCLUSIÓN/NULIDAD
20881026Q	NULA	3
26755009Y	NULA	3
29522222C	NULA	3
48591798C	EXCLUIDA	2
48826934G	NULA	2,3
53258192J	NULA	4
Y4192913G	NULA	2,4

#### CAUSA EXCLUSIÓN

- |   |  |
|---|--|
| 1 | PENDIENTE APORTAR NOTA ACCESO A LA TITULACIÓN        |
| 2 | FALTA DOCUMENTACIÓN BD ONCE-CERTIFICADO DISCAPACIDAD |

#### CAUSA NULIDAD

- |   |   |
|---|---|
| 3 | SOLICITUD NO CONSIDERADA A TRÁMITE- NO INSCRITO BD CURRICULAR SIE |
| 4 | HORAS DISPONIBLES INSUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA BECA    |
| 5 | NO MATRICULADO GRADO O MÁSTER EN UPV O CENTRO ADSCRITO            |
| 6 | SOLICITUD NO CONSIDERADA A TRÁMITE- ESTUDIANTE NO REGISTRADO      |

Nota: Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria durante el período de realización de la práctica.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Valencia, a 18 de enero de 2021

D. Francisco J. Mora Mas  
EL RECTOR  
Universitat Politècnica de València